



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 347

15 AGO 2019

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 002 de 2019"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que "[i]odos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

Que, a su vez, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, preceptúa que es deber de los servidores públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados", y que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a la administración de asegurar, en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal.

Que los seguros que requiere actualmente la Entidad son los siguientes:

GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR
▪ Todo Riesgo Daños Materiales
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual
▪ Automóviles
▪ Manejo Global para Entidades Estatales
▪ Transporte de Mercancías
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR
▪ Accidentes Personales Estudiantes



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

347

15 AGO 2019

**GRUPO 3 PÓLIZA A CONTRATAR**

- Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)

Que la modalidad de selección del contratista a la cual se acudió para adquirir las mencionadas pólizas, fue la convocatoria pública, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en el Acuerdo No. 003 de 2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262 de 2015, los cuales constituyen, en su conjunto, el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2019, para efectuar esta contratación, para los efectos de constitución de pólizas de los Grupos No. 1 y 3, en lo que a la totalidad del programa de seguros se refiere, ascendió a la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.863.054.989), según disponibilidades No. 2216, 2217 y 2225, expedidas el 14 de junio de 2019, con cargo a los rubros Servicio de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, Servicio de seguros generales de responsabilidad civil, y Servicios de seguros de vehículos automotores, respectivamente, para una vigencia mínima de 12 meses, contados desde el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza.

Que este presupuesto se distribuyó de la siguiente manera: GRUPO 1: Para las pólizas que conforman el Grupo No 1, el presupuesto oficial era de MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.729.887.264), mientras que, para la contratación de la póliza de CASCO y RCE DRONES del Grupo No 3, el presupuesto oficial era de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$133.167.724).

Que, para la contratación de las pólizas de accidentes personales del Grupo No 2, no existe un presupuesto establecido por la Universidad, de manera que los oferentes debían presentar oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre, para un total de 27.500 estudiantes aproximadamente.

Que, en sesión del día 13 de junio de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Convocatoria Pública No. 002 de 2019, cuyo objeto es *"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES"*.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 9 de julio de 2019, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la publicación del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019.

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 271 del 10 de julio de 2019, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 002 de 2019.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

347 15 AGO 2019

Que, el 15 de Julio de 2019, a las 3:00. p.m., se realizó la audiencia pública de asignación de riesgos y Aclaración de Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 19 de julio de 2019, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019, al tiempo que en sesiones del 25 y 26 de julio de 2019, aprobó la publicación de la respuesta a las observaciones extemporáneas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 29 de Julio de 2019, a las 3:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las propuestas, de los siguientes oferentes:

Nº	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA / CD	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	LIBERTY SEGUROS S.A	860 039 788-0	176	S/NO	Seguros (p) Bancoldebs No. 114761	GRUPO 2 \$15 000 Semestral
2	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	869 011 151-6	107	S/NO	Seguros (p) Bancoldebs No. 114733	GRUPO 2 \$17 950 Semestral
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	869 029 174-4	123	S/NO	Seguros (p) Bancoldebs No. 114743	GRUPO 2 \$15 336 Semestral
4	UNIÓN TEMPORAL ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A - ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A 900 846 964-0 ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A 869 002 334-0	140	S/NO	Seguros (p) Bancoldebs No. 114644	GRUPO 3 \$119 850 952
5	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	850 524 654-6	131	S/NO	Seguros (p) Bancoldebs No. 114643	GRUPO 2 \$6 200 Semestral

Que, teniendo en cuenta que al momento del cierre no se presentó propuesta para el Grupo No. 1, la Rectoría de la entidad acogiendo la recomendación del Comité Asesor de Contratación expidió la Resolución No. 324 del 29 de julio de 2019, mediante la cual se declaró desierto el Grupo No. 1 de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019.

Que, en sesión del día 2 de agosto de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas.

Que, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de agosto de 2019, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en sesión del 8 de agosto de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación definitiva, la cual dio como resultado el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO				
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	ORGANIZACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
LIBERTY SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

347 15 AGO 2019

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. – ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que durante los días 08 al 13 de agosto de 2019, los oferentes tuvieron oportunidad de presentar observaciones a la evaluación definitiva, sin que lo hubiesen hecho.

Que, en sesión del día 13 de agosto de 2019 según acta No. 031 de 2019, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad recomendó al Rector adjudicar el grupo No. 2 a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con una prima de \$6.280 Semestral/ estudiante y el grupo No. 3 a la UNIÓN TEMPORAL ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. – ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. por un monto de \$119.850.952 y aprueba para ser presentados en la Audiencia de Adjudicación.

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y aplicables, en particular, los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 a 2015, se publicaron, en el SECOP y en la página Web de la entidad, los pertinentes documentos precontractuales.

Que el Comité Asesor de Contratación, el día 13 de agosto de 2019, según acta No. 032 de 2019, llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, en la cual hicieron presencia los oferentes ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y UNIÓN TEMPORAL ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. – ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.

Que, con motivo de dicha audiencia, el Comité Asesor de Contratación, a través de su Secretario Técnico, informó que, teniendo en cuenta lo aprobado por dicho comité, se recomendó al ordenador del gasto la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019, en lo que al Grupo No. 2 corresponde, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con una prima de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.280,00), IVA INCLUIDO**, prima semestral por alumno. y, en lo que al Grupo No. 3 atine, a la UNIÓN TEMPORAL ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. – ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., por un monto de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$119.850.952,00), IVA INCLUIDO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública 002 de 2019, en lo que al Grupo No. 2 corresponde, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con una prima de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.280,00), IVA INCLUIDO**, prima semestral por alumno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el grupo No. 3 de la Convocatoria Pública 002 de 2019, a la UNIÓN TEMPORAL ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. – ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., por un monto de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$119.850.952,00), IVA INCLUIDO**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría 347 15 AGO 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 AGO 2019

*al:*  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Revisó y aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Rafael Enrique Aranzález García	Jefe División de Recursos Físicos	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	